incorporación del servicio Ruta de la Competitividad Comercial Turística en la Carta de Servicios PROMPERÚ - Sección de la Dirección de Promoción del Turismo; así como solicita la determinación y aprobación del precio de venta para el curso "Venta y Gestión Comercial del Turismo" que forma parte de la mencionada ruta;

mediante Memorándum 026-2020-PROMPERÚ/GG-OPP Oficina la de Planeamiento y Presupuesto propone a la Oficina de Administración el detalle precios de venta para el "Programa Ruta de la Competitividad Comercial Turística" solicitadas por la Subdirección de Inteligencia y Prospectiva Turística, en el marco de lo establecido en el procedimiento de "Determinación y aprobación del precio de venta o descuento de los servicios exclusivos";

Que, través del Memorándum 039-2020-PROMPERÚ/GG-OAD, la Oficina de Administración manifiesta su conformidad respecto a los costos estimados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como precios de venta para el "Programa Ruta de la Competitividad Comercial Turística".

mediante Que. los Memorándum 031-2020-PROMPERÚ/GG-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Oficina de Asesoría Jurídica que mediante el Informe № 006-2020-PROMPERÚ/GG-OPP presenta a la Gerencia General su conformidad respecto a la propuesta de la Subdirección de Inteligencia y Prospectiva Turística de la Dirección de Promoción del Turismo contenida en el Informe N° 035-2019-PROMPERÚ/DT-SIT;

Que. través Memorándum а del 065-2020-PROMPERÚ/GG-OAJ de la Oficina Asesoría Jurídica se remite el respectivo proyecto de Resolución que aprueba la incorporación del servicio Ruta de la Competitividad Comercial Turística en la Carta de Servicios de PROMPERÚ - Sección de la Dirección de Promoción del Turismo, en el cual se incluye los precios de venta del "Programa Ruta de la Competitividad Comercial Turística", en coordinación con la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Subdirección de Inteligencia y Prospectiva Turística de la Dirección de Promoción del Turismo;

Que, mediante el Informe Nº 006-2020-PROMPERÚ/ GG-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Subdirección de Inteligencia y Prospectiva Turística de la Dirección de Promoción del Turismo propone:

- i) Aprobar la propuesta de modificación de la Carta de Servicios de acuerdo con el siguiente detalle:
- a) Servicio Nº 5: Ruta de la Competitividad Comercial Turística - Versión 01, que se adjunta como Anexo Nº 1 a la presente resolución.
- b) Anexo Nº 3: Estructura Curricular de la Ruta de la Competitividad Comercial Turística - Versión 01, que se adjunta como Anexo Nº 2 a la presente resolución.
- c) Carta de Servicios: Condiciones Generales Versión 09, que se adjunta como Anexo Nº 3 a la presente resolución.
- ii) Aprobar el Formato FO-DT-TUR-032: Solicitud de Inscripción - Ruta de la Competitividad Comercial Turística - Versión 01, que se adjunta como Anexo Nº 4 a la presente resolución;

Que, según lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario atender lo requerido por la Subdirección de Inteligencia y Prospectiva Turística de la Dirección de Promoción del Turismo, conforme a las opiniones técnicas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Administración, así como la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del ROF de PROMPERÚ, y las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nº 005-2020-PROMPERÚ/PE y Nº 009-2020-PROMPERÚ/PE;

Con la visación de la Dirección de Promoción del Turismo, la Subdirección de Inteligencia y Prospectiva Turística, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación de la Carta de Servicios de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Servicio Nº 5: Ruta de la Competitividad Comercial Turística – Versión 01, que se adjunta como Anexo Nº 1 a la presente resolución (03 folios).
- b) Anexo Nº 3: Estructura Curricular de la Ruta de la Competitividad Comercial Turística - Versión 01, que se adjunta como Anexo Nº 2 a la presente resolución (04 folios).

  c) Carta de Servicios: Condiciones Generales –
- Versión 09 (02 folios), que se adjunta como Anexo Nº 3 a la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar el Formato FO-DT-TUR-032: Solicitud de Inscripción - Ruta de la Competitividad Comercial Turística - Versión 01 (03 folios), que se adjunta como Anexo Nº 4 a la presente resolución.

Artículo 3.- Aprobar el precio de venta del Servicio Nº 5: Ruta de la Competitividad Comercial Turística, según el siguiente detalle:

Servicio	Modalidad	Precio de Venta en S/ (Inc. IGV)	Precio de Venta (%UIT)
Ruta de la Competitividad Comercial Turística	Curso a realizarse en Lima Metropolitana	288	6,698

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 5.- Encargar al Responsable de la actualización de la información del Portal de Trasparencia Estándar de PROMPERÚ, que como máximo el mismo día de publicada la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Registrese, comuniquese y publiquese.

LUIS TORRES PAZ Gerente General (e)

1851577-1

## SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

Autorizan Transferencia **Financiera** favor del Pliego 019: Contraloría General, destinada financiar la auditoría a correspondiente al periodo auditado 2020

> RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 031-2020-SERNANP

Lima, 28 de enero del 2020

VISTO:

El Informe Nº 035-2020-SERNANP-OPP de fecha 27 de enero del 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás documentos que acompañan; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Presidencial Nº 319-2019-SERNANP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, para el Año Fiscal 2020:

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República;

Que, asimismo dicho artículo establece que las transferencias financieras, en el caso del Gobierno Nacional, se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad; precisando que la resolución se publicará en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante, Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, de fecha 22 de octubre de 2019, se aprueba el Tarifario, que las entidades deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar las labores de control posterior externo, correspondiendo al SERNANP el monto total de S/ 246 121,08 para los periodos a auditar 2019 y 2020, determinándose la cifra de S/ 234 212,00 por retribución económica (incluye IGV) y S/ 11 909,08 por concepto de 6% de Derecho de Designación o Supervisión de auditoría;

Presidencial Que. mediante Resolución 064-2019-SERNANP del 27 de febrero de 2019, se autorizó la transferencia financiera a cargo de la Contraloría General de la República del Perú por el monto de S/ 124 132,00 (Ciento veinticuatro mil ciento treinta y dos y 00/100 soles), destinados a financiar la auditoría correspondiente al ejercicio 2019, y mediante el Informe N° 257-2019-SERNANP-OA-UOFF-TESORERIA, de fecha 29 de noviembre de 2019, la Unidad Operativa Funcional de Finanzas de la Oficina de Administración comunica que se ha cumplido con el pago del 6% por derecho de designación y supervisión de auditoría externa por el importe de S/ 5 902,69 (Cinco mil novecientos dos y 69/100 Soles);

Que, la Contraloría General de la República solicitó al SERNANP, mediante Oficio N°000978-2019-CG/SGE de fecha 12 de noviembre de 2019, efectuar la transferencia financiera a su favor, por el monto de S/ 129 015,08, dividido en S/ 70 462,08 y S/ 58 553,00 para los periodos 2019 y 2020, a fin de iniciar el proceso de convocatoria del concurso público de méritos y posterior contratación de la Sociedad de Auditoría;

Que, mediante Memorando Nº071-2020-SERNANP-OA, de fecha 10 de enero de 2020, la Oficina de Administración realiza un análisis de la transferencia financiera y pagos efectuados a la fecha a la Contraloría General de la República para la auditoria de los periodos 2019 y 2020, concluyendo que restaría por efectuar la Transferencia Financiera solo por la suma de S/ 116 086,39 por el concepto de 50% de retribución económica;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 035-2020-SERNANP-OPP de fecha de 27 de enero de 2020 emite opinión técnica favorable para efectuar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República solicitada mediante el Oficio N° 000978-2018-CG/VSC, para la contratación de la sociedad de auditoría que se encargará de las labores de control posterior externo al SERNANP para el periodo auditado 2020;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General, v:

En uso de las facultades conferidas en el artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM.

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1º.- Transferencia Financiera

Autorizar la Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020 del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, hasta por la suma de S/ 116 086,39 (Ciento Dieciséis Mil Ochenta y Seis y 39/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, destinados a financiar la auditoría correspondiente al periodo auditado 2020, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Artículo 2º.- Limitación al Uso de los Recursos.

Los recursos de la Transferencia Financiera que hace referencia el artículo precedente no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos

#### Artículo 3º.- Seguimiento de los Recursos

La Oficina de Administración en el ámbito de su competencia, es el responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financiera para los cuales se realiza la presente Transferencia Financiera.

#### Artículo 4º.- Publicación de la Resolución

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional (www. sernanp.gob.pe)

Registrese y comuniquese.

### PEDRO GAMBOA MOQUILLAZA

Jere Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

1851543-1

# SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

## Designan Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la SUNARP

#### RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 015-2020-SUNARP/SN

Lima, 3 de febrero de 2020

VISTOS, los Informes Técnicos N° 037-2019-SERVIR/GDGP/CD de fecha 08 de noviembre de 2019 y N° 133-2019-SERVIR/GDGP/A del 20 de noviembre de 2019 emitidos por la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR; y,

#### CONSIDERANDO;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1024, se crea el cuerpo de Gerentes Públicos, al que se incorporan profesionales altamente capaces, seleccionados en procesos competitivos para ser designados en entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, que así lo requieran a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, SERVIR;